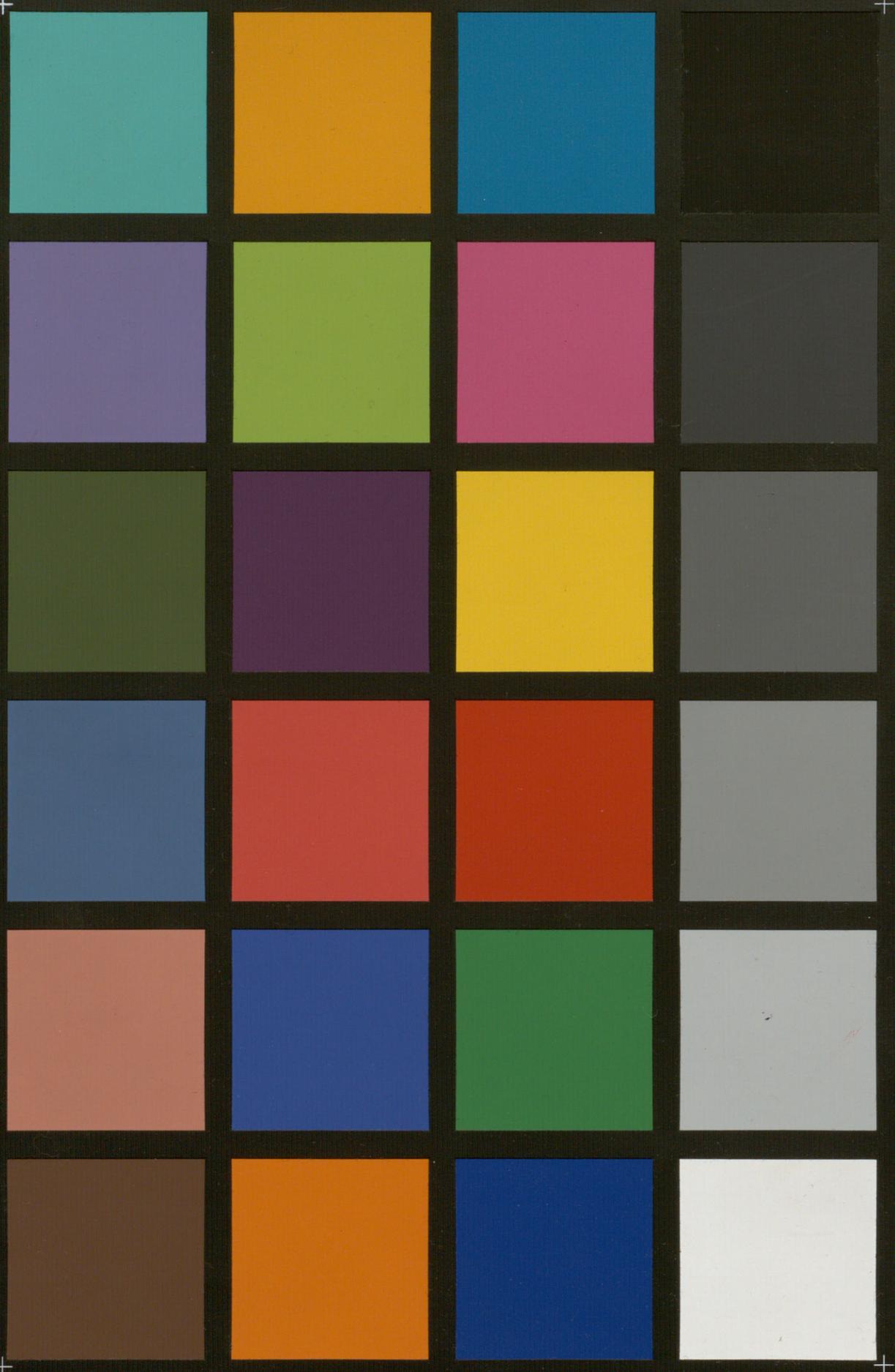


Ms



44

colorchecker CLASSIC



x-rite

B. L. M.

AL

EXCMO. SEÑOR

D. JUAN FRANCISCO CAMACHO

el Gefe Económico de Sevilla

JUAN DE POL

26 DE JULIO DE 1880

IV
b

44

S. 11
999

A

5-2-9



MS.
444

A
5-2-9

MEMORIA

SOBRE CONSUMOS

que al

Excmo. Sor. Ministro de Hacienda

Presenta.

El Gefe de la Adm̃on. Económica de Sevilla.



D. JUAN de POL

INVENTORIA

SORRE CONSUMOS

Erasmus, son thierseur d'Anvers

1562

El Escrivano de la Real Hacienda de Sevilla

D. JUAN FOL

el tributo de Consumos, las oscilaciones y diferencias en sus rendimientos son continuadas y patentes como lo prueban sus estadísticas.

Desconociendo la Corporación Municipal, las condiciones complejas de este ramo de Aduana y habiendo luchado en su planteamiento con encontrados intereses, ya en los primeros años económicos probó la ineficacia de sus esfuerzos, para resolver acertadamente los conflictos ajenos a la renta, descuidando el impulso de sus verdaderos medios de rendimiento, como se comprueba en algunos bajos conciertos de Fábricas, en la no intervención de los despachos de Aduanas, y en los impremeditados permisos de embarques en los Wagones del Ferro-Carril, que llegan al muelle; apelando en otras ocasiones para conseguir la nivelación de sus entradas al cobro de derechos sobre artículos no tarifados y a la imposición de arbitrios sobre especies destinadas al tránsito.

A pesar de tratarse en la época a que me refiero de coordinar y reformar tamaños descuidados, llevando a cabo el importante concierto de la Fábrica de la Cartuja; consiguiendo de la superioridad la intervención de declaraciones y documentos comprobativos de los despachos verificados en la Aduana y la organización de un personal más numeroso, los rendimientos por consumos eran en el segundo año del encabezamiento diez y siete mil pesetas, inferiores a las cifras primitivas rendidas por igual concepto, y si hubieramos de comprobar unos y otros semestres, veríamos, no una progresión ascendente o descendente en relación armónica y constante con el estado de prosperidad pública, sino una oscilación justificada tan solo, por los movimientos y trastornos de la Aduana Municipal durante las distintas presidencias o gesturas que se han sucedido hasta la fecha.

Las observaciones presentes, llevan tal sello de verdad y sentido práctico, que basta seguir los acontecimientos á grandes pasos para señalar sus desastrosas consecuencias. Encomendada la dirección de la renta, á un Jefe de Aduana, que solo administraba por la iniciativa de una Comisión de Concejales, pocas veces entendida, siempre inquieta, nunca duradera y eternamente dispuesta á mermar las atribuciones de la Jefatura Central, para imponer sus favoritos ó ahijados; precisada á valerse de un número determinado de empleados ineptos ó poco fieles, guardados tras el atrincheramiento de sus padrinos y ciertos de la impunidad de sus faltas, imposible ha sido la verdadera imposición de una marcha administrativa que respondiese al alto concepto moral que á la renta es indispensable, ya que, por sus cualidades excepcionales, se presta á la solapada maledicencia, el más ligero desliz de sus empleados.

Estos y no otros son los motivos que llevaron al déficit de etapa en etapa hasta el punto en que hoy se encuentra; que hicieron que se arrendase á particulares la tributación en 1878; que se rescindiese el contrato poco despues, que continuaran las varias maneras de recaudación y los distintos criterios en las intervenciones de Fábricas, con notorio perjuicio de los ingresos, que la acción administrativa haya sido pesada é ineficaz para atajar las defraudaciones y de que, finalmente, soporte la Hacienda el peso de una Renta viciada, en sus arraigos y cuya regeneración exige incalculable fuerza moral y material y escrupulosísimo estudio.

Dos cosas son indispensables para poder administrar con éxito; personal probo, activo, y conocedor de la localidad y del ramo; concentración gubernativa y libertad de acción en la Jefatura. Siendo víctima el Municipio de sus compromisos personales, de sus perpétuas riva-

lidades y de la presión natural de unos á otros, dicho se está que la comisión de Consumos habia de reflejar en su seno idénticos vicios y que debia arrastrarse lánguida y sin acción en el vasto círculo en que se desenvuelve el tributo.

Exponiéndose la voluntad de tal ó cual entidad determinada, hasta á la más simple combinación de servicios, puesto que no siempre los buenos empleados eran los elegidos, comprenderá S. E. que la gestión debia ser tarda y difícil y las resoluciones insignificantes é ineficaces. Las actas Capitulares acusan la carencia de disposiciones utilitarias y demuestran la movilidad vertiginosa de las comisiones encargadas, más en quitar y poner empleados que en activar la gestión y en resolver sus naturales conflictos; el término era conocido y seguro y claramente lo consignaba el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia en su comunicacion fecha 6 de Marzo de 1878. Dice así: "Es indudable la existencia de grandes descubiertos de impuestos, de grandes deudas y de grandes necesidades administrativas; desde luego he con rasombro la cifra de siete millones á que asciende la deuda Municipal, cifra que yo no creia que fuese tan grande y que segun veo, lejos de disminuir, viene aumentandose cada año."

Hoy Excmo. Sr., el tipo de dicho descubierto en lo referente á la Hacienda, se eleva á un millón novecientas cincuenta y cuatro mil novecientas cincuenta y una pesetas.

Período de arrendamiento Particular.

² Que motivo el arrendamiento y cómo pudo ir y venir la Renta de Consumos de unas á otras manos, perdiendo en estos cambios la im-

pulsión de una marcha racional y metódica? Ya lo he espuesto á la consideración de V. E. más arriba: la lucha de determinadas individualidades en los escanios del Municipio, la imposibilidad de satisfacer las exigencias de los impacientes, la necesidad imperiosa de buscar en manos ajenas rendimientos que no podían procurarse las propias, fueron sin duda, causa que se atendiera la única proposición que se presentó y se verificase un contrato especialísimo en el cual, por condiciones excepcionales, se halló el Ayuntamiento al poco tiempo sin las garantías legales que demandaba asunto de tanta valía e importancia!

No es mi ánimo molestar la atención de V. E. recordando las bases en que radicaba la escritura de arriendo otorgada el 30 de Junio de 1878 á favor de una sociedad improvisada por los mismos que habían de garantizar la cuota de arriendo, ni censurar las proposiciones hechas por un comendatario, cuya personalidad aparente poco después eclipsada, ni tampoco escudriñar si la rescisión de este contrato declarado nulo, por una comisión de letrados, en dictamen suscrito en 14 de Noviembre del año referido tuvo por norte y guía la conveniencia de los arrendadores, no muy satisfechos de las gestiones primarias, ó las excitaciones de aquella parte del Municipio privado, con el arrendamiento de un cómodo plantel de empleados; solo cumplo á mi propósito consignar, como los arrendadores contribuyeron á su vez á la demolición de los rendimientos del tributo, y señalaron también con piedra negra su paso.

Sabido es, que la inflexibilidad en la aduon, da siempre excelentes resultados, más es lo cierto, que cuando este raya en tiranía, cuando se traspasan imprudentemente ciertos límites, los ánimos se exacerban, los intereses lastimados se retuercen y los resultados prácticos son contra producentes ó nulos. Eual ocurrió á la empresa arrendataria, que habiendo de luchar con sus enemigos naturales y vencerlos entre continuados escollos, puesto que se le consideraba por los Contribuyentes como una Compañia Comercial, no tuvo otra defensa que el rigorismo ad-

ministrativo, empleado en su más alto grado y salvando á veces, barreras legales. La prensa protestó más de una vez de estas coacciones y los contribuyentes expresaron sus quejas más de una vez en exposiciones y folletos. Los matuteros y contrabandistas de oficio, se encargaban por otra parte de cercenar los rendimientos.

La organización íntima de aquella empresa particular obedecía á las mismas sollicitaciones discrecionales y no era posible que aun contando con un personal numeroso llegase á alcanzar los resultados apetecidos.

Porce indudable que las 8000 pesetas que habian de pagar diariamente al Municipio en virtud del contrato de arriendos no debieron penetrar en sus arcas durante su monopolio.

El motivo legal y ostensible de la rescision de este contrato, favorable para el Ayuntamiento dadas las fatales circunstancias en habia caido la Admon. del impuesto, fue sin duda la transformacion de los fiadores en arrendatarios al dia siguiente del remate y si este defecto de trasmitacion no fue salado por la referida empresa, claro es que fue por que vio en ello un medio seguro de escapar á la grave carga de la Renta, que ya pesaba sobre sus fondos sociales. Otras razones precipitaron tambien á los arrendadores y de ellas seguramente, está en primer término la escasa fuerza moral, de que sus empleados se hallaban revestidos, siéndoles preciso por tanto, encomendar al número, lo que no podia llevar á cabo la disciplina.

No hay que dudar que influyó poderosamente en la rescision del contrato de arriendo el creciente desarrollo del contrabando. En Sevilla, donde este es una profesion y una batalla, las empresas particulares no tendrán nunca fuerza suficiente para vencerlo, ni bastante representacion para escudar á sus subordinados.

Desarrollo del Contrabando.

El modo de ser de las localidades Andaluzas presta al modo al desarrollo de este fraude, que puede decirse que entra en sus condiciones biológicas.

Hay algo de Esparta, entre sus traficantes. El fraude solo es censurable para ellos cuando no está llevado a cabo con ingenio. El Contrabandista tipo popular, ligado a su tradición y a su romancero, no produce la repulsión, antes bien excita el interés y el entusiasmo. Se le favorece, se le halaga y halla por todas partes amigos y confidentes y hace uso de estas prerrogativas, confiando el éxito a sus amenazas y a las piernas de su caballo. No es solo este contrabandista franco y montado el más perjudicial y peligroso, otros muchos escudados con sus patentes de Industriales, propietarios y vecinos honrados, hacen operaciones encomendadas o por cuenta propia, conciertanse para utilizarse de los primeros por un tanto alzado o prestan sus mismos carruajes al contrabando cruzando pacadamente por delante de los fielatos. Ingeniosas particularidades que serian interminables de referir ofrece en los barrios extremos de esta Capital la constante ocupación del contrabando y entre ellas no es la menos importante el uso de coracas y espaldarés de hojalata que adosados perfectamente al cuerpo, facilitan a niños, mozos y mugeres la introducción fraudulenta de toda clase de líquidos gravados por el impuesto. Las dificultades que surgen para atajar de un modo seguro tan continuada defraudación, consisten principalmente en la posición topográfica de Sevilla y en las interminables zonas que deben recorrer las parejas y rondas volantes. En efecto, la antigua muralla de la Ciudad que formaba un polígono de 7,815 metros decorados por quince puertas, ha ido cayendo poco a poco, dejando abiertos todos sus lados y dilatando de este modo el área de la Ciudad que prolongándose hasta sus barrios y edificios importantes, como son Hospital Central, Calleros del Ferro-Carril, Edificio de la Cartuja, barrio

de Uriana, Jardines del Palacio de San Helmo, barrio de San Bernardo
y de San Roque y Calzada de la Cruz del Campo, describe una curva, a-
preciable en 15 Kilometros propiamente. No existiendo hoy más puertas
que las llamadas de la Macarena y del Aceite y hallándose poblada la
curva imaginaria de que se trata, de ventos, huertas y casas de Recreo: te-
niendo los barrios de Uriana, San Bernardo y La Macarena tantas y
tan variadas salidas y baldíos, no podrá escapar a la penetración de S. E.
a que cabales y estrategias no se presentaran los puntos dichos y cual será
el número y calidad de las defraudaciones.

Especialmente Uriana, barrio histórico por excelencia en el contra-
bando, parece a propósito situado para llevarlo a efecto: separado del casco prin-
cipal de la población por el Guadalquivir y vuelto a unir por dos puentes de
hierro, es como el gran alveolo a que afluyen continuamente los contrabandos,
y donde no solo se alijan, los muchos productos y especies de los pueblos de
Castilleja, Azuafarache y otros cercanos, sino también las que por medio
de tránsito perdidos para los dos filatos en el enclavados, llegan a poder de los
Contrabandistas. Ventanas provistas de poleas que dan al río, planos inclina-
dos y parrones, hasta los cuales llegan las bareas pescadoras y de transportes,
salidas para los caballos por vallados más o menos rotos y de franco paso, to-
do esto y mucho más, unido a vecinos osados, prácticos y organizados en
compañías que aseguran por un tanto alzado, las especies que se han de de-
fraudar; hacen del barrio citado uno de los puntos en que toda vigilancia es
morquina e insuficiente. Las rondas de a pie y de a caballo no pueden aten-
der a los distintos puntos en que verifican las operaciones fraudulentas ni lle-
van a cabo las aprehensiones, si dejan respirar a los malversadores; las es-
pecies contrabandeadas una vez quitadas del lomo del caballo corren de una
casa a otra con tal celeridad que no sería posible encontrarlas. Hay en to-

das aquellas casas un verdadero derecho de asilo.

Una barca tripulada por dos hombres, vigila el rio por la parte del puente de hierro del Ferro-Carril de Huelva en especial durante la noche, mas siendo largo el espacio, y la barca de no muy esmerada construccion, no se halla en condiciones favorables para el servicio.

Precisado á entrar en detalles, para dar una idea aproximada del estado del tributo en la actualidad, me veo en la disyuntiva de hacer á S. E. la rápida historia de los fieltos, ó puntos de aduados que hoy existen, ó de ocurrir esta memoria con la parte más interesante: optando pues por lo primero, dire que son en numero de doce, nombrados respectivamente del Moulle, Britaña, del Ferro-Carril de Cádiz, Calzada de la Cruz del Campo, Matadero, Perno, Trinidad, Macarena, Ferro-Carril de Córdoba, Barranco, Patrocinio y Cardon, y que se hallan enclavados en los sitios que sus nombres expresan. De éstos merecen especial mención por orden de aduado y movimiento, el Moulle, en el cual aduadan las copiosas especies que llegan por el rio y cuyas operaciones tienen comprobacion por las declaraciones y licencias de alijo; el Patrocinio punto predilecto de introducciones á depósitos y tránsitos y rodeado de fondas y paradores, cuya vigilancia es sumamente indispensable, los del Ferro-Carril de Cádiz y Córdoba por cuyos puntos llegan ya los vinos de la Mancha, ya los pescados de Huelva y los puertos, ya el renombrado pan de Alcalá, ya en fin otras especies multiplicadas que ofrecen comprobacion por las oficinas de la línea; pero que se prestan á fraudes por aplicacion de tarifas y finalmente los del Matadero y Perno cuya cobranza está purificada de modo fácil y seguro por el co- tejo de los libros Municipales. Dos fieltos merecen especial nota aun por su posicion estratégica propicia al fraude, los de la Macarena y la Trinidad. El primero se halla demasiado próximo á la poblacion y en un barrio muy semejante al de Oriana; y el segundo dá vista á dos ó tres arenidas importantísimas en las que se aventuran los matuteros y toda clase de

defraudadores habiéndose realizado el peregrino hecho de introducir la chacina y algunas otras especies en los carros fúnebres, que dejan su triste carga en el cementerio de San Fernando, próximo á aquel sitio. Los cálculos y cálculos de los defraudadores están tan ordenadamente llevados á vías de hecho, que no hay una sola especie que no tenga su determinación de la manera de eludir el aduado; regigas, espaldares, corazas, boroyes de doble fondo, mundos de equipajes con separaciones para corambros, carruages particulares y de alquiler; carros y caballerías esteradas y enjalizadas; Como imposible y enfadosa sería consignar el nombre solo de los variados útiles y artefactos de que se valen los defraudadores de alta y baja estofa para conseguir burlar la vigilancia administrativa. No de otra manera puede comprenderse como artículos tales cuales son la chacina, los vinos bajos y los espíritus de mosto y patatas, cuyo consumo es importantísimo en la población, aduadan cantidades tan insignificantes.

De la misma manera viene haciéndose ineficaz el registro de permanencia de cerdos por hábiles medios; y al pie de la cuesta de Castilleja, en la falda de la de la Mascareta; en las huertas próximas á la fuente del Arzobispo; y aun en algunas de las de Guadaira, se sacrifican cerdos que partían ingeniosamente en los Muelles de los Ferros-Carriles se hacen introducciones bajo el concepto de equijeros ó se ocultan entre artículos exentos de aduado; como ocurriera el primer año económico de recaudación Municipal en la aduana; las especies sujetas á no despreciable aduado.

En circunstancias gravísimas sin cuya existencia no sería el contrabando tan favorecido de la suerte cual ríetame consignar en estas notas: la protección y acquiescencia de los comerciantes en general, á esta clase de inmoralidades. Considerando cosa perfectamente autorizada por conciencia de Mercaderes, el contrabando y la defraudación, cuentan con ambos auxiliares, para justipreciar los artículos más cotizados en plaza, haciendo desde luego

6.

objeto de competencia el tipo de derecho por alto, como suelen llamar al lucro de los contrabandistas, y normalizando por tanto el fraude que tiene su tarifa conocida de todos y usada por muchos.

La existencia de las compañías aseguradoras de especies a defraudar no tendrían razón de ser, si en vez de hallar pábulo y égida en el Comercio, autorizado y en grande escala, tuvieran que limitarse á las merquindades del consumo particular ó del industrial en pequeño. No se notarían tampoco las defraudaciones por corrupcion de empleados de la renta, si el Comercio en general tuviese más levantada idea de moral. Las ligeras indicaciones consignadas bastarán para llevar á V. E. el convencimiento de la moralidad aquí aclimatada, y en su consecuencia las dificultades con que mi administración ha de luchar á no hallar en mi empresa superior apoyo. Sin gran actividad, sin gran libertad de acción, sin gran apoyo en las autoridades gubernativas, tanto Civiles como Militares, que por su instituto pertenecen á Hacienda, imposible me sería organizar de una manera eficaz y pronta la renta encomendada á mi gestión, y detener con firme mano las perpetuas asechanzas del fraude.

Incálculables son Excmo. Señor, los esfuerzos que en la actualidad tengo que hacer para que los rendimientos se acrecienten, las fatigas y angustias, el perpetuo desvelo que cuesta á esta Admón. el conseguir la cifra que en esta fecha ha llegado á alcanzar el impuesto. En los días de la incautación tres, cuatro y cinco mil pesetas, eran á lo sumo las cifras normales del Tributo; hoy contando acaso con menos fuerza activa, hallandose en estudio la marcha administrativa y solo próxima á estado normal la dependencia, he podido conseguir un exceso de recaudación casi de ciento por ciento, y confío en que si mis facultades físicas me permiten seguir como hasta hoy en la exacta inspección de cuanto á la renta concierne, y encuentro en esa ilustrada superioridad el indispensable escudo, los rendimientos crecerán irremediabilmente.

Don.

diciones del Personal.

Un sentido lastimosamente extraviado, viene presidiendo en la importante cuestion de personal. Acaso por la misma razon de facilidad en que se halla el fraude, acaso por la frecuencia con que los entradores suelen esquivar el aduado, valiendose de tal ó cual medio no tematizado por lo demás traficantes é industriales, es mirado el personal de Consumos, como facil y asequible á toda clase de sollicitaciones y presentado muchas veces como obediencia de ductibilidad. Prestándose por otra parte la renta al empleo de toda clase de inteligencias y actitudes, ha sido siempre monopolizada por los Ayuntamientos los cuales no han perdonado medio para cubrir sus vacantes, con un número de apadrinados más ó menos inútiles ó peligrosos.

Con equivocado sentido se ve patente, considerando que un simple guarda de ronda tiene en su mano, importantes aduados y que un fiel ó un asorador pueden perjudicar á la renta en muchos miles de pesetas. No hay que dudarlo, en la renta de consumos tanto más que en ninguna otra dependencia, se necesitan hombres probos, inteligentes y activos, que conozcan palmo á palmo la localidad, y que puedan señalar los defectos de que la Instruccion adolece en sus particulares aplicaciones. Hace mucha falta, rodear de una atmosfera de moralidad y de autoridad á cuantos intervienen en la recaudacion del tributo preferiendo para los cargos más peligrosos aquellos empleados de reconocidas dotes personales, hecha abstraccion completa, de todo otro interés particular.

Como se ha demostrado durante la Administracion de las comisiones Municipales, el encomendar los puestos de fieles y asorador á personas indóctas, ofrece tal suma de inconvenientes y perjuicios que no pueden calcularse; solo una larga práctica y un conocimiento particular de las localidades pueden dar á estos importantes funcionarios la aptitud y firmeza necesarias para el desempeño de su difícil cometido; el asorador por ejemplo puede por ignorancia perjudicar los in-

tenas de la renta hasta un extremo incalculable.

Respecto á las dotaciones, tambien debo esponer á V. E. mi opinion basada en la observacion más concienzuda. La asignacion que hoy disfrutan los empleados de la Renta, no es en general suficiente para cubrir sus necesidades, y en ello hubieramos podido encontrar un motivo de abandono. No hay que olvidar las situaciones especiales en que estos suelen encontrarse, y los perpetuos halagos y ofrecimientos, que se les hacen á todas horas.

La plantilla del Municipio aumentada en el pasado año económico, con el 25 p/o del descuento que no les cobraba aquella corporacion estaba más en armonía con la realidad de los trabajos que este personal presta, y sin embargo, era fabulosamente baja si se compara con las que han regido otras veces.

Conocidos son los que han de prestar los empleados de rondas y Fielatos en una poblacion en que el personal es uno y no está sujeto al turno, como en los puntos de aduana, establecidos en la Corte. Basta enumerar rápidamente la obligacion del Fielato para comprender que no está suficientemente recompensada. La generalidad de los Empleados de Fielatos tienen una responsabilidad incalculable y su penoso trabajo comienza al rayar el dia y pocas veces suele terminar con la tarde. Hallándose dichas Oficinas lejos de la poblacion pierden una y otra hora en idas y vueltas, y hasta tienen que organizar en las mismas oficinas el desayuno. Hechas estas lems indicaciones y relacionándolas con los sueldos que aparecen en la plantilla, pueden verse cumplidamente las dificultades prácticas.

De la misma manera, me atrevera á indicar, siempre con el debido respeto, que la ley de incompatibilidades, perjudica notablemente á la Renta. Justamente los hijos del pais son los que se hallan más en condiciones de desempeñar las plazas de fieles e interventores, puesto que conocen el proceder general del comercio y la marcha ordinaria de los traficantes. Siéndoles familiares los abusos.

á que la localidad se presta y las determinadas personalidades que de sus condiciones excepcionales se aprovechan, llegan á corregir con mano pronta y segura los abusos referidos y evitan á la renta los perjuicios naturales, que el aprendizaje de empleados extraños á la localidad deben irrogar de seguro.

En suma, la cuestion importantísima de personal debe ser en mi humilde sentir, objeto principal de la iniciativa de esta Admion, sin cuyo requisito es fácil que los resultados sean poco satisfactorios. Desde el momento en que la máquina del tributo está montada sobre ruedas inútiles y sin accion, desde el momento en que determinadas plazas tengan que proveerse sin atender á las condiciones especiales, de los que han de ocuparlas, el grave cáncer que corroia tambien este Centro administrativo. Por esto es indispensable unas acciones prontas y ejecutivas, cuando se trata de la separacion de empleados peligrosos é inútiles. Las dilaciones de formacion de expediente tratándose de ciertos cargos de escasa categoria dificultan la activa distribucion de personal y la hacen perzosa é insegura. Por lo ménos serian muy provechosos los avisos telegráficos, procedentes de los Centros sobre aprobacion de bajas y suspensiones de empleos. A la insuficiencia de las asignaciones debo añadir tambien la insuficiencia numérica de empleados y bajo este concepto hago notar á S. E. que para vigilar el Guadalupe solo hay una lancha mal tripulada, que en el vasto radio de Ciudad se encuentran las rondas lastimosamente diseminadas sin personal suficiente, que las parejas volantes se hallan por necesidad lejos unas de otras y finalmente que es indispensable reforzar la caballeria con veinte y cuatro plazas montadas, doblar el servicio de vigilancia del rio y crear rondas secretas de Inspeccion y seguridad si ha de poderse cerrar el círculo de operaciones de los Contrabandistas de manera que no ha

8.
llen puntos estratégicos descubiertos. El aumento de los veinte y cuatro caballos de
que se ha hecho mérito es de absoluta necesidad, puesto que los contrabandistas
de Orizaba y la Macanilla trabajan hoy casi exclusivamente en pelotones monta-
dos.

Las fuerzas aunadas y armónicas de una dependencia de tal importan-
cia, han de influir necesariamente en el éxito de la recaudación y precaver las infi-
nitas casuchanzas de los defraudadores. La plantilla actual no llenan las con-
diciones que hoy exige la renta y necesita pronta reforma. Al proponerla tuve
por norma la anterior creada por la Hacienda y me quise el propósito de no traspasar
los límites de un prudente presupuesto. La experiencia me está demostrando
palpablemente que es necesario reforzarla con especialidad en la parte de guardas
de á pie y de á caballo y esto es tan perfectamente exacto, que aun la última del
Municipio era más numerosa.

Indispensable es también que las autoridades gubernativas presten á
la Aduana su decidido apoyo. El carácter de fuerza pública de que careen los
empleados de la renta les perjudica notablemente, en sus encuentros con los contra-
bandistas, éstos apelan á la fuerza ó desprecian desdenosamente sus amonestaciones.

Examinando el Reglamento Orgánico del resguardo de Consumos
aprobado en 22 de Marzo de 1867, con especialidad en lo referente á órdenes ge-
nerales, se nota desde luego el espíritu conciliador, que á su formación ha presidi-
do. En él se hace del Instituto de guardas de Consumos, un Cuerpo eternamente
pacífico, precisado á encomendar á Cuerpos más autorizados el castigo de los más
atrevidos defraudadores ó la salvaguardia de los intereses de la Hacienda, en
el caso probable de una provocación á mano armada.

Completo el referido Reglamento en cuanto atañe á la prudencia

u compostura del Resguardo, deja mucho que desear en su aplicacion pa-
ra esta zona justamente por su mesura y sus prolijidades. ¡Lástimas
que en estos términos, plagados de Contrabandistas guerrilleros, sean ine-
ficaces sus templadas disposiciones.!

Hecha historia con respecto á contrabandos y defraudacio-
nes, estoy seguro de la indulgencia de S. C. respecto á esta parte de mis obser-
vaciones si ha de considerar que la suma de fuerza que se gasta inútil-
mente, viene á herir de recho la recaudacion del impuesto. Existe es confesar-
lo; pero si alguna vez los Guardas de Consumos arrestrados por delin-
tos ó tropellos han llegado á hacer uso de las armas, los rigores de un lar-
go sumario han venido á demostrarles la insuficiencia de sus atribuciones.

¡Y quién dudará de que este y no otro, es el motivo de que se pre-
senta ciertas cabalgatas de contrabandistas dispuestos frecuentemente
á dar la batalla. La experiencia viene demostrando la necesidad de re-
vestir al Resguardo de la fuerza armoral que le es propia. En ello tendría
el principio de autoridad, una saludable reparacion y la Hacienda ó pi-
mos frutos.

Modificaciones de Varitas.

No menos indispensable es la aplicacion discrecional de la
Instruccion en aquellos puntos que se apartan de lo equitativo y con-
viniente para ciertas localidades.

La dificultad de legislar con igual acierto en todas las
zonas, contrayéndose al estrecho límite de una sola instruccion, no puede
escapar á la sabia penetracion de S. C. Un articulado válido y

9.
aplicable, por ejemplo, en Cádiz, Ciudad cerrada y de excelentes condi-
ciones para la Aduana, viene á ser ineficaz y peligroso en una pobla-
cion abierta como Sevilla á los cuatro vientos.

Igualmente y siempre dentro del punto de vista local debieran
suprimir modificaciones las actuales tarifas si han de procurarse una recau-
dacion ordenada y copiosa. La equidad en las especies tarifadas está
siempre en razon directa de los rendimientos en los puntos productivos, y
es una razon económica reconocida por la instruccion, al ocuparse de los
casos en que han de modificar los derechos.

Grabar el trigo y el aceite, de igual modo en Andalucía, que en
las provincias Vascaas, parece poco equitativo y puede traer complica-
ciones en los mercados y alentar las disposiciones naturales de algunos
contribuyentes, para esquivar el adeudo. Hacer que vino llamado
de la Bierro cuyo precio usual llega apenas á una peseta la arro-
ba, pague cuatro pesetas de derecho, como los que proceden de Terro y Sanlúcar
es una desigualdad evidente. Vanas son las especies que alcanzan en esta Ca-
pital gran movimiento y cuyos elevados adeudos las hacen patrimonio de
los contrabandistas y defraudadores. De ellas las más importantes son sin
duda: las carnes de Cerdo en fresco y saladas, el aceite de Oliva, los aquar-
dientes ó espíritus de altos grados, y los Vinos de la Bierro y a citados.

El Consumo de este vino es considerable en la Capital como asi-
mismo lo es, el de los que proceden de la Mancha ó Valdepeñas, que se in-
troducen solamente por el Filato del Ferro-Carril de Córdoba, ó mejor
dicho se debieran introducir puesto que hasta ahora son casi nulos sus a-
deudos.

Lo propio ocurre al espíritu de 40.º que llega de Hamburgo

en grandes partidas por el río. Esta especie por su elevado derecho, es como el petróleo el filon de los contrabandistas de viraca y espadar y apenas es sensible su adeudo en los fletatos.

La chacina, o carnes de cerdos preparadas, corren parecida suerte: los peligros de la defraudacion y el decomiso en último caso, no sirven de escarmiento á los pertinaces matuteros que nada tienen que perder en suma.

Muy especial es la ley entrada del aceite y por sus condiciones excepcionales, presta á otro género de fraude. Sus introducciones se hacen en partidas crecidísimas y por lo tanto es imposible para ellas la operacion del peso. Practicase pues el aforo y establecense altercados interminables entre traficantes y aforadores, siendo cosa sabida que aquellos no han de conformarse sin una positiva ventaja. Al volver á salir el aceite del depósito queda en él el remanente defraudado.

Sabido esto, no podrá extrañar á S. E. que en una poblacion de la importancia de esta Capital sean tan escasos los rendimientos de las especies citadas y que se coticen en la plaza, á precios que delatan á la simple vista, su probable origen fraudulento.

Para cortar de raíz, ó hacer insignificantes las defraudaciones, hay el medio seguro de rebajar el derecho de las citadas especies, dejándolo reducido á la mitad por ámbos conceptos, ó sea, á lo expresado en las tarifas, aprobadas por la ley que hoy rige de este modo, el afan de lucro que precipita al defraudador se extinguirá por completo y los traficantes preferirán el pago de dichos á los azaras de una introduccion sumamente irregular y problemática. Con seguro estoy de que esta medida será eficaz y provechosa, que no dudo en ofrecer á S. E. un aumento

de recaudacion diaria de dos mil pesetas, en el caso de que juzgue de utilidad para la Hacienda el establecimiento de este derecho que podriamos llamar equitativo, sobre las chaimas, el aceite de Olivas, el petroleo y los alcoholes.

Observaciones sobre Depósitos y Tránsitos.

Al tratar de los depósitos de Comerciantes, tratantes y especuladores no puedo dejar de dolerme de la especie de espíritu provisional, que la Instrucción delata. El capítulo 12 art 2º dice: "Mientras la Administración no proporcione locales apropiados para establecer estos depósitos, deberá concederlos domésticos á los Comerciantes. &c."

Varias son las causas que explican las múltiples defraudaciones que en todo tiempo se han verificado en los depósitos, la principal ventaja de estos almacenes, consiste en conservar desde luego la especie, libre del adeudo de entrada.

La causa primera y Capital de sus complicaciones administrativa es la concesion que la ley tiene necesidad de hacer á aquellas pequeños traficantes que los constituyen bajo el nombre y amparo de los que estan en aptitud legal para pretenderlo.

La segunda es la incuria de los aforadores en la fiscalizacion de las especies y aforo á su entrada, bajo el pretexto de que no se destinan al inmediato adeudo y de lo cual resultan residuos con derecho pagados.

La tercera y más digna de estudio es el abono de los remitos ó pase justificativos de las estradiciones cuya salida se ha de cumplir en los Filatros; abonos que por su frecuente importancia y fácil cumplimiento, una vez constituido cierto triunvirato de malversadores que pueda autorizarlos suele alcanzar proporciones colosales.

Solo el establecimiento de los Depósitos administrativos pudiera corregir

los vicios de forma á que se prestan estos depósitos domésticos, que la misma Instrucción considera como provisionales y por lo tanto contraproducente.

En efecto, las visitas, ó aforos girados á estos almacenes, pocas veces pueden contener el fraude atendiendo á la facilidad, que el Comerciante tiene de precaver la medida: el abono de salida de especies que solo salen simultáneamente, nivela las cuentas corrientes sin que haya medios hábiles de evitarlo.

Los tránsitos son otro peligro constante y en ello y en ello, como en otras particularidades de menor importancia consignadas en Instrucciones, se halla perjudicada la Renta en Sevilla.

Las especies que han de contrabandarse ó defraudarse, pasan por los Puertos, bajo la salvaguardia del tránsito y hallan al cabo un medio de ser introducidas por los que se dedican á tal ocupación.

El tránsito tiene para el contrabandista incalculables ventajas. Busca á cada especie el punto que se acomoda más á su naturaleza, y facilita de este modo, la operación completamente á mansalva.

Sanction Penal.

Las penas impuestas en los artículos 514 y siguientes de la Instrucción, son completamente ineficaces. Para realizar el objeto que esta obligada á llenar una Administración, cuidada de los intereses del Estado, debiera ante todo escribirse en la Instrucción vigente el art.º 65 del Real Decreto de 20 de Junio de 1852 sobre represión de los delitos de contrabando y defraudación que literalmente dice: "Los promotores fiscales están obligados bajo su más estricta responsabilidad á denunciar no solo los casos de contra-

bando o defraudacion que los sean conocidos, si no se iniciar el correspondiente proceso criminal contra los que por su método de vida infundieran sospechas vehementes de ocuparse habitualmente en el contrabando."

Acaso es de menos cuantia las perdidas que a la Hacienda puede irrogar el defraudador del impuesto de Consumos, que las que le ocasiona el Contrabandista.

De seguro que no, por que este último tiene que arrostrar grandes vicisitudes y peligros para transportar los géneros de ilícito comercio, desde el punto en que los adquiere, hasta la frontera o hasta la playa en que ha de verificar el desembarco y para conducirlos despues atravesando diversas líneas vigiladas por la fuerza de Carabineros, hasta el sitio en que cuenta y sigilosamente puede verificar la venta, mientras el defraudador de los artículos de Consumos puede adquirirlos a divers pasos de la línea de circulación que marca el estravencido, introduciéndolos furtiva o artificialmente y valiéndose de cualquiera de los innumerables medios que ha inventado puesto en práctica y perfeccionado la más refinada codicia y venderlos descaradamente, cinco minutos despues de verificada la introduccion en el mercado público sin que los agentes de la autoridad se atrevan a impedirlo aunque sepan que acaba de consumarse un fraude y que el vendedor que a la vista tiene un defraudador de oficio, si por lo que hace a la operacion que en el momento verifica no ha venido perseguido desde el fielato de entradas.

Más aliciente, ménos exposicion y más impunidad, se ofrece a los defraudadores del impuesto de Consumos que a los verdaderos contrabandistas y por consiguiente son de mucha más entidad las pérdidas que irrogan al Erario los primeros, que las que causan los segundos, debido en gran parte este deplorable resultado a la ineficacia de las disposiciones penales de la Instruccion.

Para extajar este mal originado por la elevacion de la actual tarifa se

hace necesario investir á las Juntas Administrativas de la facultad de imponer además del comiso y del pago de los derechos correspondientes, multas de 50 á 500 pesetas á los defraudadores de este impuesto, segun las circunstancias del caso, haciéndoles cumplir un día de detencion por cada dos pesetas cincuenta céntimos de multa que digen de satisfacer despues de apurar el procedimiento para realizar el importe de los derechos del adeudo y el de las multas impuestas.

¿De que sirve, Sr. D. D. J., sin el indicado correctivo, la imposicion del doble derecho si en la mayor parte de los casos, el defraudador es insolvente y el único riesgo que corre es la pérdida de la especie aprehendida?

Con esto y con entregar á los Tribunales de Justicia á los reincidentes en el fraude para hacer efectiva la responsabilidad criminal correspondiente, se habria adelantado mucho, por que el temor los tendria á raya.

Varias Reformas.

Estas son las consideraciones que el estado actual del impuesto de Consumos me ha sugerido, fruto de un detenido estudio y tan rápidamente descitas como concienzudamente meditadas.

Para dar el impulso necesario á las Aduanas, y precaver los fraudes y cohechos, he procurado en cuanto en mis atribuciones cabe, dar la preferencia á todos aquellos empleados de reconocida probidad, que bien ostentaban honrosas hojas de servicio, ó bien tenian indisputables buenas prendas. Los licenciados de Ejército que se me han presentado en acomodadas condiciones, han sido acogidos por mi favorablemente, dedicándolos á la custodia de los intereses de la Renta y ordenándoles la más severa

y continuada inflexibilidad; siendo muy sensible que no haya podido disponer ni disponga en tan críticas circunstancias de las fuerzas públicas hoy encajas como Institutos al servicio de la Hacienda, en tanto que se da al Resguardo las condiciones de fuerza armada semejantes á aquellas de que disfruta el Cuerpo de Orden público de la Corte; sobre cuyo importantísimo punto, llamo particularmente la atención de V. E.

Respecto á la manera de obtener una recaudación segura y cuantiosa varios son los medios que he puesto y debo poner en práctica, y ya los dejo apuntados en las notas anteriores; pero para conseguir completo éxito, preciso es, V. E. que se me conceda la fuerza moral y la iniciativa que cumple á tan arduo cargo, que no se debiliten mis atribuciones, y que se abra cuclio campo á mi autoridad dignándose atender mis indicaciones, si es que las encuentra convenientes y encaminadas al mejoramiento y acrecentación del Impuesto.

La explicación prudente y discrecional de la Instrucción de 24 de Julio de 1876 principalmente cuando recaiga sobre defraudadores, el establecimiento de derechos equitativos sobre las especies de gran consumo y de fácil defraudación, y por último, un rigor provechoso y un celo sin límites unidos á una escrupulosa fiscalización, harán que el tributo adquiera pronto la moralidad y los rendimientos de que carecía el día en que hubo de administrar la Hacienda.

Das soluciones son posibles en las actuales circunstancias y quedan á la sabia elección de V. E.; ó bien el aumento de personal necesario para estrechar el contrabando y batirlo hasta en sus últimas barreras consiguiendo contrarrestar sus fuerzas activas y poniendo el número al número y la resistencia á la resistencia, ó bien la creación de derechos equitativos, es decir, de derechos, que por su prudencial cómputo inutilizan el precio que se estipula para las simidades en las introducciones fraudulentas de

ciertas especies. Ambas soluciones son beneficiosas y pueden resolver de un modo práctico la crisis por que viene atravesando el Empuesto.

Por mi parte, daría la preferencia á esta última solución como de más fáciles y pronto resultados una vez puesta á cubierto la integridad de ciertas disposiciones autorizadas por altos Cuernos; más á esa superioridad toca resolver esta espinosa cuestión y facilitarme los medios pronto y seguros de llevar á cabo la reorganización completa del Tributo.

Grave carga, Cómico. G^or. ha sido y es para mí, el mantenimiento de la Renta en el punto en que se halla, relativamente con felicísimo éxito, y lucha superior á mis fuerzas la que he de sostener hasta tanto que el centro superior, resuelva sobre los distintos puntos que considero eficaces. Como serian vanas cuantas protestas pudiera consignar aqui, he de concluir haciendo considerar respetuosamente á V. E. que si en tan excepcionales circunstancias he podido obtener con inquebrantable fe y perseverante trabajo, una recaudacion que oscila y anormalmente entre siete y ocho mil pesetas diarias, cuando el Municipio solo la tuvo de cuatro á cinco mil en sus últimos dias; ¿ que no sucederia si consiguiese, el que esta memoria suscribe, fijar la solícita atencion de V. E. alcanzando cuanto se pide con su resuelta proteccion y apoyo. ?

Confío en que el elevado criterio de V. E. hara que se realicen tan honrosos auxilios.



Dios-

quarde á V. E. muchos años.

Sevilla 26 de Julio de 1880.

Quinto Señor.

Juan de Pol

